Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **012NEF001I01725-045-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01725-045-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha **28 de marzo de 2025, "LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto plurianual número **012NEF001I01725-045-00**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** número **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025,** cuyo objeto consiste en la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el día **31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo adjudicado,** por la cantidad mínima de **$16,373,746.65 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,619,799.46 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.),** que hace un total de **$18,993,546.11 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.),** y un monto máximo de **$40,830,395.03 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$6,532,863.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$47,363,258.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.),** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- A efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos de la clave **060 345 3556 00 02** y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del **Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**, con oficio

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

número **09 53 84 61 1800/202600917** de fecha 20 de febrero de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de la clave señalada en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 53 84 61 1800/2026/01531** y **Atenta Nota** de fechas 18 y 25 de marzo de 2026, recibidos el 24 y 25 del mismo mes y año, respectivamente, la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** y el **Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos,** en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave **060 345 3556 00 02**, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001822/2026** de fecha 25 de marzo de 2026, recibido el mismo día, el **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.-En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y del **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores** de **"EL CONTRATO".**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000071666-2026, cuenta número 21121025, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 74,397, de fecha 10 de noviembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 86852, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de la clave **060 345 3556 00 02**, así como modificar el **primer y segundo párrafo de la cláusula SEGUNDA, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal,** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer y segundo párrafo de la cláusula SEGUNDA, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal,** a efecto de **incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 345 3556 00 02** y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
060 345 3556 00 02	$15,000.00	448	19.8660714285714%	89	**$1,335,000.00**

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$16,913,746.65 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,706,199.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.),** que

hace un total de **$19,619,946.11 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$42,165,395.03 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$6,746,463.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$48,911,858.23 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$9,118,041.80	$22,717,256.62	**$16,913,746.65**	**$42,165,395.03**
I.V.A. (TASA 16%)	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,458,886.69	$3,634,761.06	**$2,706,199.46**	**$6,746,463.20**
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$10,576,928.49	$26,352,017.68	**$19,619,946.11**	**$48,911,858.23**

...

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA, NOVENA inciso B)** y **DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CUARTA. **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de marzo de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. END860130349

C. HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/**056** de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRV/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01725-045-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **25 DE MARZO DE 2026**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **012NEF001I01725-045-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LBGP CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**001822**/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I01725-045-00		
Firma DG:	○ Si ● No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**01531** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I01725-045-00,** con registro en SAI **U250501,** signado con la empresa **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/202600**917.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



2026 año de Margarita Maza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. – Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026

ATENTA NOTA

25 MAR 2026
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

De: **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Seguimiento a formalización de convenio modificatorio derivado de la petición contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026/01531 de fecha 18 de marzo de 2026 referente a la solicitud de ampliación en monto del contrato 012NEF001I01725-045-00, con registro en SAI U250501, adjudicado al proveedor ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

Descripción:

Atendiendo a que se identifica error en la cantidad de los importes y que falta la ampliación de este contrato, solicito a usted que en el proceso de formalización tenga a consideración la aclaración que a continuación se señala:

Dice:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250501	060	345	3556	00	02	$15,000.00	448	89	19.8660714285714%	$1,335,000.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$40,830,395.03	$40,830,395.03	$42,165,395.03	$16,913,746.65

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 16,913,746.65 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **$ 2,706,199.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)**, que hacen un total de **$ 19,619,946.12 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 42,165,395.03 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$ 6,746,463.21 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N)**, que hace un total de **$ 48,911,858.24 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23
	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$9,118,041.80	$22,717,256.62	$16,913,746.65	$42,165,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,458,886.69	$3,634,761.06	$2,706,199.47	$6,746,463.21
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$10,576,928.49	$26,352,017.68	$19,619,946.12	$48,911,858.24

Debe decir:

NÚMERO DE REGISTRO SAI -	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250501	060	345	3556	00	02	$15,000.00	448	89	19.866071428571%	$1,335,000.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$40,830,395.03	$40,830,395.03	$42,165,395.03	$16,913,746.65

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 16,913,746.65 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **$ 2,706,199.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, que hacen un total de **$ 19,619,946.11 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS**





PESOS 11/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 42,165,395.03 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$ 6,746,463.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N)**, que hace un total de **$ 48,911,858.23 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23
	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$9,118,041.80	$22,717,256.62	$16,913,746.65	$42,165,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,458,886.69	$3,634,761.06	$2,706,199.46	$6,746,463.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$10,576,928.49	$26,352,017.68	$19,619,946.11	$48,911,858.23

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

bic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/**01531**
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026

24 MAR. 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

13:48
c/Anexos

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I01725-045-00**, con registro en SAI **U250501**, suscrito con el proveedor **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, por las siguientes razones fundadas y explícitas, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE , como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplié el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250501	060	345	3556	00	02	$15,000.00	448	89	19.866071428571 4%	$1,335,000.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$40,830,395.03	$40,830,395.03	$42,165,395.03	$16,913,746.65



2026 año de Margarita Maza

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

24 MAR. 2026
RECIBIDO



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 16,913,746.65 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **$ 2,706,199.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)**, que hacen un total de **$ 19,619,946.12 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 42,165,395.03 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$ 6,746,463.21 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N)**, que hace un total de **$ 48,911,858.24 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$8,578,041.80	$21,382,256.62	$16,373,746.65	$40,830,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,372,486.69	$3,421,161.06	$2,619,799.46	$6,532,863.20
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$9,950,528.49	$24,803,417.68	$18,993,546.11	$47,363,258.23
	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$7,795,704.85	$19,448,138.41	$9,118,041.80	$22,717,256.62	$16,913,746.65	$42,165,395.03
IVA 16%	$1,247,312.78	$3,111,702.15	$1,458,886.69	$3,634,761.06	$2,706,199.47	$6,746,463.21
TOTAL	$9,043,017.63	$22,559,840.56	$10,576,928.49	$26,352,017.68	$19,619,946.12	$48,911,858.24



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Estefani Gabriela de la Torre Vázquez
Analista E2

Revisó
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ccp:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *

Se envía copia por SICGC.



2026 año de Margarita Maza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
09 MAR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Ciudad de México a 26 de febrero de 2026

Asunto: Contestación al oficio No. 09 53 84 61 1800/202600917

Referencia: Contrato 012NEF001I01725-045-00 Registro SAI U250501

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Quien suscribe, **Nuria Gabriela Valencia Lopez** en nombre y representación de la empresa **Endomédica S.A. de C.V.** personalidad debidamente acreditada ante este H Instituto con el poder notarial numero 74,397 el cual fue otorgado por el notario Marco Antonio Espinoza Rommyright titular de la notaria 97 de la Ciudad de México, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para **ampliar** el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250501	060	345	3556	00	02	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIAMETALICA DE 0.038" (0,97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DESEGURIDAD EN J. • DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6. 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUDDE 20 A 24 CM. AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE22 G X 20 A 2S CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA, • TUBO DEDRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMAQUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION. -ESTERIL Y DESECHABLE. • CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 8 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	$15,000	448	89	19.86607142857 14%	$1,335,000.00

Sin otro particular

CIUDAD DE MÉXICO A, 26 DE FEBRERO DE 2026.
PROTESTO LO NECESARIO

NURIA GABRIELA VALENCIA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDOMEDICA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
05 MAR 2026
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
06 MAR 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0498

SIN TEXTO

389

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Recibo oficio

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OF. 09 53 84 61 1800/2026/0917

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2026.

Representante Legal de la Empresa
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 y 91 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001101725-045-00** y SAI **U250501.**

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Cpo	Gen	Esp	Dif	Ver.	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250501	060	345	3556	00	02	EQUIPOS, EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL POR TÉCNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUANETALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DESARGURADA EN E.- DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUDE 20 A 24 CM.- AGUJA METZY POLIACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS: TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES, UNO PARA CADA AGUJA.- TUBO DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK Y OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION, ESTERIL Y DESECHABLE.- CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, EQUIPO.	$15,000.00	448	89	19.866071428571434	$1,335,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persisten las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtro. Pedro Mario Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró
Estefani Gabriela de la Rosa Vazquez.
Analista B1
Firma

Revisó
Óscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Autorizó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Cop.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. José Gonzalo Badillo Martínez.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán.Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Orzalo Dimon Ortega.-Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos.*

Recibido oficio



2026
año de
Margarita

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000071666-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001

180000

OFICIO [illegible] DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 10/03/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 4,252,337,062.96
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION
CDG: 2540100

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	8,323.8	20,379.2	54,791.9	5,082.4	552,139.8	827,244.3	773,844.8	842,239.4	782,892.8	385,298.7

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	10,184.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, [illegible] de información y centros de costos, los montos señalados quedan comprometidos a partir de la fecha de inicio a las gestiones [illegible] conforme a la fecha del marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible]
Titular de Área Solicitante

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. [illegible]

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO